

EDL 1985/9350 Mº de Asuntos Exteriores

Convenio Europeo de 4 de noviembre de 1950 para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma. renovación de la declaración formulada por España el 11 de junio de 1981 relativa al artículo 25.

BOE 292/1985, de 6 de diciembre de 1985 Ref Boletín: 85/25486

FICHA TÉCNICA

Documentos anteriores afectados por la presente disposición

Legislación

Decl. de 11 junio 1981

En relación con esta disposición

«En nombre del Gobierno español, declaro reconocer, de conformidad con el art. 25 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, por un período de cinco años, a partir del 15 de octubre de 1985, la competencia de la Comisión Europea de Derechos Humanos, para conocer las demandas dirigidas al Secretario general del Consejo de Europa, en las mismas condiciones establecidas en la Declaración formulada el 11 de junio de 1981 EDL 1981/2687 .

La presente Declaración será reconducida tácitamente por nuevos períodos de cinco años, si la intención en sentido contrario no es notificada antes de la expiración del período en curso.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 27 de noviembre de 1985.- El Secretario general técnico, José Manuel Paz y Agüeras.